

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**INVITACIÓN PARA SELECCIONAR ACELERADORAS O ENTIDADES QUE CUENTEN CON PROGRAMAS DE ACELERACIÓN PARA FORTALECER SU OPERACIÓN Y PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO E INVERSIÓN EN EMPRENDIMIENTO DE ALTO IMPACTO (INNOVADORES) EN EL PAÍS.**

**ACEC-2020**

**Bogotá D.C.**

**NOVIEMBRE 2020**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES .....</b>	<b>4</b>
1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE .....	4
1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN .....	5
1.3 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE .....	8
1.4 CONFLICTOS DE INTERÉS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES .....	8
1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER .....	8
1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN .....	8
1.7 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA .....	9
1.8 IDIOMA DE LA POSTULACIÓN .....	9
1.9 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR .....	9
1.10 RESERVA EN DOCUMENTOS.....	9
1.11 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA POSTULACIÓN:.....	9
1.12 DEFINICIONES .....	10
1.12.1 DEFINICIONES JURÍDICAS .....	10
1.12.2 DEFINICIONES TÉCNICAS: .....	11
<b>CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN.....</b>	<b>13</b>
2.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN.....	13
2.2 ALCANCE DEL OBJETO .....	13
<b>2.2.1. ETAPA 1: POSTULACIÓN DE ACELERADORAS O ENTIDADES QUE CUENTE CON PROGRAMA(S) DE ACELERACIÓN.....</b>	<b>14</b>
<b>2.2.2 ETAPA 2: SELECCIÓN DE LAS ACELERADORAS O ENTIDADES QUE CUENTE CON PROGRAMA(S) DE ACELERACIÓN:.....</b>	<b>15</b>
<b>2.2.3 ETAPA 3: EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CON LOS REPRESENTANTES DE LAS ACELERADORAS O ENTIDADES QUE CUENTEN CON PROGRAMA(S) DE ACELERACIÓN..</b>	<b>16</b>
<b>2.2.4 ETAPA 4: GRADUACIÓN DE LAS ACELERADORAS O ENTIDADES QUE CUENTAN CON PROGRAMAS DE ACELERACIÓN.....</b>	<b>17</b>
2.3 COBERTURA GEOGRÁFICA.....	18
<b>CAPÍTULO 3 – CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN .....</b>	<b>18</b>
3.1 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN .....	18
3.2. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES.....	19
3.3. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	20
3.4. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR .....	20

3.5. CIERRE Y ENTREGA DE LA POSTULACIONES .....	20
3.6. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA POSTULACIÓN .....	22
3.7. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA .....	22
3.8. DURACIÓN DEL PROGRAMA:.....	22

**CAPÍTULO 4- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD**  
.....**22**

4.1. MECÁNICA DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS ACELERADORAS O ENTIDAD QUE CUENTE CON PROGRAMA(S) DE ACELERACIÓN .....	22
---	----

**4.1.1. REQUISITOS JURIDICOS.....23**

**4.1.2. REQUISITOS TÉCNICOS .....23**

4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.....	24
PARA LAS SOLICITUDES QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS, SE REALIZARÁ EL PROCESO DE PRIORIZACIÓN Y SELECCIÓN POR EL CRITERIO DE ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES, ESTO ES, DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE REGISTRO (PRIMERO EN POSTULARSE).....	24
4.3. VINCULACIÓN AL PROGRAMA .....	24
4.4. VERIFICACIÓN EN LISTAS INTERNACIONALES Y BASES NACIONALES DE ANTECEDENTES:.....	24
4.5. RECHAZO DE POSTULACIONES .....	25
4.6. ADENDAS .....	26
4.7. INSCRIPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN .....	26
4.8. DECLARATORIA DE DESIERTA.....	26
4.9. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD .....	27
4.10. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA .....	27
4.11. CLÁUSULA DE RESERVA.....	27
4.12. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE INNPULSA COLOMBIA.....	27
4.13. DIFUSIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA.....	27
4.14. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL .....	28
4.15. HABEAS DATA.....	28
4.16. CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y CENTRALES DE RIESGO	29
4.17. ANEXOS: .....	30
4.17.1. ANEXO No. 1 CARTA DE COMPROMISO .....	30
4.17.2. ANEXO No. 2 POSTULACIÓN .....	30
4.17.3. ANEXO No. 3 CERTIFICACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS .....	30

## **CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES**

### **1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE**

**INNPULSA COLOMBIA** es un fideicomiso de régimen administrativo de carácter privado, creado por la unión del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Ley 590 de 2000) y de la Unidad de Desarrollo Empresarial (Ley 1450 de 2011) en la Ley 1753 de 2015 - Artículo 13 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, fideicomiso que promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

El artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual “se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017”, estableció que “Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales”.

En razón a la autorización legal impartida y por definición de política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, filial de Bancóldex, y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 el contrato de cesión del Convenio 375 de 2015, con efectos a partir del 1º de abril de 2017.

Una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducóldex S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 006-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, por parte de Fiducóldex, quien actúa como vocera del mismo.

Para cumplir con la misión determinada por la Ley, **INNPULSA COLOMBIA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **INNpulsa COLOMBIA** se enfoca en:

- Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos: fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.
- Crear comunidad: promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país. Facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.
- Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial: diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.
- Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas: promover que todas las empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.

## **1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN**

Las Bases del Plan Nacional de Desarrollo PND 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, establecen la ruta para aumentar el crecimiento económico, cerrar las brechas sociales y mejorar la calidad de vida de la población del país, para lo cual se traza como meta aumentar el ingreso per-cápita por encima de los 25.000 mil dólares.

Dentro de las citadas bases se contempla el “Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos”, cuyo objetivo es desarrollar un entorno favorable a la creación y consolidación de un tejido empresarial sólido y competitivo para potenciar el crecimiento económico. En este eje se incluyó la línea estratégica “Desarrollar una mentalidad y Cultura, y otros habilitantes del emprendimiento” indica la necesidad de promover la experimentación iterativa y estructurada a través de distintas instancias en las que los emprendedores puedan recibir retroalimentación lo más, barato temprano y seguido posible, así como el apoyo público para el fortalecimiento de las incubadoras y aceleradoras.

Así mismo, en la línea estratégica “Crear Iniciativas de desarrollo y fortalecimiento empresarial” plantea la necesidad de que la política de emprendimiento facilite el acceso de emprendedores a la oferta institucional; y el fortalecimiento de actores como incubadoras, aceleradoras, entre otros.

Igualmente señala la necesidad de crear nuevos mecanismos que conecten las corporaciones con los emprendimientos, para promover su financiamiento y el fortalecimiento de capacidades, por ejemplo, aceleradoras corporativas y vehículos de inversión corporativos.

Por otra parte, La Política de Desarrollo Productivo contenida en el documento Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) No. 3866, con el objetivo de solucionar las fallas de mercado y de gobierno que limitan el desarrollo de los determinantes de la productividad requeridos para que el país mejore sus niveles de productividad, diversificación y sofisticación, establece la Línea de Acción No. 2 – Aumentar la actividad innovadora y el emprendimiento en el aparato productivo, con el propósito de ajustar la oferta a las necesidades específicas de los empresarios desde la fase de emprendimiento hasta la consolidación de capacidades para desarrollar innovaciones para el mercado.

**Es así como dentro de los Metas transformacionales plateadas por el gobierno en el marco de su PND tiene como meta de 3000 emprendimientos dinámicos acelerados, esperando fortalecer a través de este programa ACEC-20 hasta 30 aceleradoras o entidades que cuenten con programas de aceleración.**

De igual manera se desarrolló una iniciativa en cabeza del presidente de la República Iván Duque Márquez, que potencializa los ecosistemas regionales de emprendimiento, inspirada en Station F de Francia llamada Cemprende, la cual pretende conectar inteligentemente y colaborativamente distintos actores del ecosistema como universidades, inversionistas, aceleradoras, programas de aceleración, escaladoras, emprendedores y demás actores relevantes de los ecosistemas, se pretende iniciar a crear un hub de aceleradoras<sup>1</sup> y programas de aceleración Colombianas para fortalecer estos actores dentro del marco Cemprende.

Para su cumplimiento, uno de los objetivos estratégicos de INNPULSA COLOMBIA es, potencializar el crecimiento de emprendedores innovadores, materializa y opera diferentes programas, alianzas e invitación de recursos financieros y no financieros, los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

Para esto, se busca favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial, diseñando y ejecutando instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a los emprendimientos de alto impacto en todo su proceso de crecimiento, fortalecimiento desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar en acceder a nuevos mercados como emprendimientos de alto impacto.

Por otra parte, dada la coyuntura actual en donde para Colombia al igual que el resto del mundo, la economía colombiana enfrenta uno de los choques más fuertes como consecuencia de la pandemia del Covid-19, en donde, luego de un buen desempeño en 2019, que la llevó a alcanzar una tasa de

---

<sup>1</sup> El Hub de Aceleradoras es un espacio de Apoyo y colaboración para que el país y las regiones tengan cada vez más fortalecidas la capacidad de aceleración y emprendimientos de Alto Impacto.

crecimiento del 3,3%, frente al 0,1% de América Latina y el Caribe (Cepal, 2020), se espera una fuerte caída. Es así como expertos han elaborado varios trabajos que intentan revisar los impactos que tendrá la actual coyuntura en la economía colombiana. Mejía (2020b)<sup>2</sup> señala que, en un escenario en donde la operación de los diferentes sectores económicos se reduce un 37% y un 49% producto de las medidas de aislamiento preventivo, el costo económico asociado está en el rango de 48 a 65 billones de pesos (4,5% a 6,1% del PIB) por mes. Las afectaciones tendrán diferenciales dependiendo de la estructura económica del país y sus territorios, el grado de informalidad en su mano de obra y las interrelaciones entre los distintos sectores económicos.

Este panorama implica identificar problemáticas claves que necesitan ser resueltas como el fortalecimiento de la institucionalidad de apoyo. Según el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en su estudio “Respuesta al Covid -19 desde la Ciencia la Innovación y el Desarrollo Productivo” presenta que uno de los mayores desafíos que plantea para los ecosistemas de innovación y emprendimiento en América Latina y el Caribe (ALC) tiene que ver con la capacidad de coordinación de los diferentes actores de cada ecosistema para dar respuestas ágiles tanto a las emergencias como a las necesidades más sofisticadas que van surgiendo.

Junto a los problemas de coordinación, surgen aquellos relacionados con el financiamiento. Si bien existen programas orientados a apoyar las diferentes etapas del desarrollo de nuevas ideas, hoy dichos recursos tienen que competir con otros rubros, en especial los destinados a la respuesta sanitaria.

Por otra parte, un estudio realizado por la incubadora Wayra en abril de 2020 que incluye a más de 500 startups de Europa y América Latina evidencia que la crisis del COVID-19 está impactando negativamente a 3 de 4 cuatro startups, y 1 de cada 4 cree que no sobrevivirá si la situación de crisis se extiende más allá de tres meses. Los resultados de una encuesta de próxima publicación llevada a cabo en abril de 2020 por Prodem y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a más de 2.200 startups de la región son aún más alarmantes. El estudio evidencia que la crisis está impactando negativamente en la producción de 3 de cada 4 startups y las ventas del 83% de las encuestadas. El 59% de estas empresas cree que no sobrevivirá si la situación de crisis se extiende más allá de dos meses.

De este panorama, se puede identificar actividades de innovación empresarial y emprendimiento que requieren de mecanismos de apoyo que son claves abordar como la necesidad de fortalecer redes de apoyo, tales como espacios de coworking, aceleradoras, incubadoras y redes de inversionistas ángeles y de capital emprendedor (venture capital).

Por lo anterior, la Vicepresidencia de Aceleración y Emprendimiento de INNPULSA COLOMBIA, acompaña y propicia las condiciones necesarias para que los emprendedores innovadores y el ecosistema de emprendimiento se consoliden y potencialicen, generando sostenidamente empresas

---

<sup>2</sup> Luis Fernando Mejía, Fedesarrollo

innovadoras de alto crecimiento que impacten positivamente el país, para lo cual se hace indispensable apoyar el fortalecimiento de la institucionalidad que busquen la promoción y acompañamiento a emprendedores de alto impacto a nivel nacional. Para esto se requiere desarrollar estrategias que permita fortalecer aceleradoras y entidades que cuenten con programas de aceleración, y a su vez mejorar los procesos/resultados de crecimiento para estos emprendimientos, para lo cual se cuenta con una estrategia de formación.

### **1.3 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE**

El presente proceso de selección y la carta de compromiso, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley, especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA** y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, y las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

### **1.4 CONFLICTOS DE INTERÉS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Antes de presentar su postulación, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en alguna causal o escenario del régimen general de inhabilidades e incompatibilidades consagrado en la Constitución Política o la Ley, y que cumple con las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex que se encuentra en la página de Internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

### **1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER**

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar una postulación al Programa **INNPULSA – Aceleradoras Colombia 2020** de **INNPULSA COLOMBIA**, y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **INNPULSA COLOMBIA**.

**INNPULSA COLOMBIA** decidirá si acepta una postulación según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio. En ningún caso, **INNPULSA COLOMBIA** estará obligada a efectuar contratos con ninguno de las agrupaciones empresariales que se postulan en virtud de estos términos de referencia.

### **1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La información que conozcan los postulantes en virtud del presente proceso se destinará única y



exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del programa..

### **1.7 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA**

El postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **INNPULSA COLOMBIA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Postulante presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el postulante.

### **1.8 IDIOMA DE LA POSTULACIÓN**

La postulación sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los postulantes e **INNPULSA COLOMBIA**, deberán estar escritos en idioma español.

### **1.9 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Idioma: Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple. Apostilla y Legalización: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 10547 de 2018 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

### **1.10 RESERVA EN DOCUMENTOS**

En caso de que el postulante considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

### **1.11 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA POSTULACIÓN:**

Los postulantes podrán adicionar, modificar o retirar sus postulaciones, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las postulaciones deberán ser presentadas por quién suscribe la Carta de Compromiso (Anexo 1), quien deberá tener el carácter de representante legal de la persona jurídica del postulante, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la postulación.

## **1.12 DEFINICIONES**

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

### **1.12.1 DEFINICIONES JURÍDICAS**

**CÓMPUTO DE TÉRMINOS:** Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

**DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

**DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

**DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la inscripción y/o inscripción y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

**DOCUMENTO IDÓNEO:** El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

**POSTULANTE:** Es la persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia que cuenten con programa(s) de aceleración que, dentro de la oportunidad señalada para el efecto, presenta una postulación.

**POSTULACIÓN ELEGIBLE:** Es la postulación que ha superado los requisitos de Elegibilidad establecida en la presente convocatoria por INNPULSA COLOMBIA.

**POSTULACIONES PARCIALES:** Son postulaciones que no tienen toda la información requerida al momento de su presentación.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los postulantes y para FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos

### **1.12.2 DEFINICIONES TÉCNICAS:**

**ACELERACIÓN:** Emprendimiento en etapa temprana con un alto potencial de crecimiento por encima de la media de su sector, que ya ha validado su producto en el mercado, con un modelo de negocio escalable y repetible. Estos emprendimientos generan un alto valor agregado y pueden diferenciarse de otros por su modelo de negocio y un producto o servicio innovador, que significa, ser nuevo para el mundo, nuevo para varias regiones o el país o nuevo para la ciudad o región, que les da una ventaja competitiva –puede ser tecnológica o no y en la mayoría de los casos aún no son rentables. Tienen impacto en el desarrollo socio – económico de un país

**ACELERADORA:** Personas jurídicas de carácter público, privado o mixto que tiene como propósito impulsar el crecimiento y desarrollo de emprendimiento mediante la aplicación de un programa, el cual por lo general cuenta con metodologías especializadas y tiempo estipulado de ejecución entre 3 a 6 meses y no mayor a un año.

**BAM:** Bootcamp para gerentes de aceleración colombianos 100 % virtual. Los participantes trabajan a su propio ritmo, pero también tienen reuniones de grupo virtuales.

**COHORTES:** Conjunto de empresas en etapa temprana que participan de un mismo ciclo o programa de aceleración desde su inicio hasta su fin.

**CARTA DE COMPROMISO:** Es el documento suscrito por la Aceleradora o la entidad que cuente con Programa de Aceleración, en la cual se consignan las obligaciones y compromisos para la participación de la Aceleradora o la entidad que cuente con Programa de Aceleración seleccionado, en la totalidad de las actividades previstas para el desarrollo del Programa **INNPULSA** – Aceleradoras Colombia 2020

**ECOSISTEMAS DE EMPRENDIMIENTO:** Es una comunidad de negocios donde un conjunto de individuos y organizaciones producen y asocian ideas de negocios, habilidades, recursos

financieros y no financieros que resultan en empresas dinámicas. James Moore (1993).

**EMPRENDEDOR:** Persona con capacidad de innovar; entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva<sup>3</sup>.

**EMPRENDIMIENTO:** Una manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza. Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad (Congreso de la Republica, 2006).

**ENTIDADES QUE CUENTEN CON PROGRAMA(S) DE ACELERACIÓN:** Personas jurídicas de carácter público, privado o mixto que dentro su operación del modelo de negocio tiene como estrategia impulsar el crecimiento y desarrollo de emprendimiento mediante la aplicación de un programa de aceleración, el cual por lo general cuenta con metodologías especializadas y tiempo estipulado de ejecución entre 3 a 6 meses y no mayor a un año.

**ETAPA:** Se refiere para efectos de los presentes términos de referencia a las diferentes fases de ejecución del Programa **INNPULSA – Aceleradoras Colombia 2020**.

**OPERADOR METODOLÓGICO DEL PROGRAMA INNPULSA – ACELERADORAS COLOMBIA 2020:** Persona jurídica con la cual **INNPULSA COLOMBIA** celebró un convenio de cooperación para ejecutar y desarrollar las etapas del Programa **INNPULSA – Aceleradoras Colombia 2020**. El operador *500 Startups* es una Aceleradora (catalogadas entre las mejores del mundo según crunchbase) <sup>4</sup>que acompaña a las empresas en etapa temprana para acceder mercados globales, apoyándolas en su fase inicial de desarrollo, a través de tres pilares fundamentales: la orientación, la mentoría y la financiación. Esta empresa norteamericana, cuenta con más de 10 años de operación, quien cuenta con 5 sedes: Silicon Valley, Ciudad de México, Israel, San Francisco y, más recientemente, Downtown Miami. Desde su creación ha invertido en más de 2300 startups en más de 75 países impactando en más de 5000 emprendedores, en áreas como son: comercio de consumo, tecnología familiar y educación, diseño, servicios en la nube, mercados internacionales/emergentes, tecnología de alimentos, tecnología móvil y de tabletas, pagos y servicios financieros, video en línea, Bitcoin, tecnología publicitaria, IoT, drones y hardware.

---

<sup>4</sup> Es una plataforma que agrupa información empresarial sobre compañías privadas y pública

**PROGRAMA ACELERACIÓN:** Es un proceso de intervención intensivo y selectivo, que se compone de una metodología para crear y consolidar modelos de negocio novedosos que usualmente tiene mentores, líderes de aceleración, inversionistas para hacer crecer emprendimientos innovadores (exclusivamente) en etapa temprana. Generalmente son procesos de intervención que tardan de 3 a 6 meses. Los grupos de empresas a acelerar son pequeños (10 a 20 emprendimientos por grupo), su foco está en aumentar los indicadores financieros y de crecimiento del emprendimiento. (ventas, empleos, productos o servicios, mercados, inversión y acceso a financiación).

El prestigio de un programa de aceleración depende del éxito de sus emprendedores (por ejemplo, a través de la consecución de fondos de capital o de su crecimiento a escala internacional). Los programas de aceleración no necesariamente brindan capital semilla ni conexiones con inversionistas, aunque usualmente terminan sus intervenciones con un Demo Day (momento donde se presentan los mejores emprendedores para conseguir inversión).

**PROGRAMA INNPULSA – ACELERADORAS COLOMBIA 2020:** Corresponde al programa que tiene como objetivo explorar mecanismos que permitan avanzar en el fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento. Este instrumento busca desarrollar un acompañamiento a aceleradoras y entidades que cuenten con programas de aceleración en Colombia por parte de 500 startups.

**PROFESORADO DEL BAM:** Expertos de 500 startups en áreas como inversión en startups, temas legales, temas gerenciales y operativos.

## **CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN**

### **2.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN**

Invitación para seleccionar aceleradoras o entidades que cuenten con Programas de Aceleración para fortalecer su operación y procesos de acompañamiento e inversión en el emprendimiento de alto impacto (innovadores) en el país.

### **2.2 ALCANCE DEL OBJETO**

El Programa **INNPULSA** – Aceleradoras Colombia 2020, busca desarrollar un acompañamiento por parte de *500 Startups*<sup>5</sup>, a aceleradoras y entidades que cuente con programas de aceleración en Colombia.

La selección y participación de las aceleradoras y entidades que cuenten con programas de aceleración en el Programa **INNPULSA** – Aceleradoras Colombia 2020 contempla las siguientes etapas de desarrollo:

<b>Etapas</b>	<b>Descripción</b>
Etapa 1	Postulación de las aceleradoras y entidades que cuente con programas de aceleración.
Etapa 2	Selección de las aceleradoras y entidades que cuente con programas de aceleración, que cumplan con el perfil y los requisitos definidos en la presente invitación.
Etapa 3	Ejecución del programa con los representantes de las aceleradoras y de las entidades que cuentan con programas de aceleración.
Etapa 4	Graduación de las aceleradoras y entidades que cuentan con programas de aceleración.

Para la operación de todas las etapas del Programa **INNPULSA** – Aceleradoras Colombia 2020, **INNPULSA COLOMBIA** contará con el acompañamiento de *500 Startups* quienes con su programa BAM dedicado a la formación de gerentes de todo el mundo en programas de aceleración, han capacitado a más de 120 gestores de aceleración.

A continuación, se explica la operación de cada una de las Etapas anteriormente mencionadas:

### **2.2.1. ETAPA 1: POSTULACIÓN DE ACELERADORAS O ENTIDADES QUE CUENTE CON PROGRAMA(S) DE ACELERACIÓN**

Las aceleradoras o entidades que cuentan con programas de aceleración interesados en participar y que cumplan con el perfil definido en la presente invitación, deberán realizar su postulación atendiendo los siguientes pasos:

- i. Realizar la postulación al programa por medio del Anexo 01 Carta de Compromiso, Anexo 2. Postulación y Anexo 3. Certificación de Emprendimientos

<sup>5</sup> El operador 500 Startups es una Aceleradora (catalogadas entre las mejores del mundo según crunchbase) que acompaña a las empresas en etapa temprana para acceder mercados globales, apoyándolas en su fase inicial de desarrollo

- ii. Por cada aceleradora o entidad que cuenta con programa(s) de aceleración postulado, se deben relacionar los miembros del equipo que va a participar en el Programa Anexo 2. Postulación, conforme a los términos de la presente invitación.
- iii. Aportar los documentos requeridos y mencionados en el apartado “Documentos a Presentar” de estos Términos de Referencia.

**INNPULSA COLOMBIA** estará encargada de la recepción de las postulaciones de las aceleradoras o entidades que cuentan con programa(s) de aceleración, así como de la selección de aquellas que cumplan con los criterios de evaluación.

Los interesados en participar a la presente invitación declaran conocer los términos de la convocatoria y aceptar la política de manejo de datos adoptada por Fiducoldex, como administrador de **INNPULSA COLOMBIA**, política que se encuentra en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

La presentación de la Postulación implica que las aceleradoras o entidades que cuentan con programa(s) de aceleración postulante, aceptan todas las condiciones y obligaciones establecidas en los términos de la invitación.

**NOTA UNO:** Las aceleradoras o entidades que cuente con programas de aceleración que resulten ser seleccionadas, deben estar en disponibilidad inmediata para vincularse al Programa **INNPULSA – Aceleradoras Colombia 2020** y participar activamente durante la ejecución de todas las etapas que lo conforman. Además, deberán disponer de los recursos humanos, tiempo, información, entre otros, necesarios para la participación en el programa. Para tal efecto, el postulante acepta las condiciones de la presente invitación y cumple con la presentación de la postulación.

### **2.2.2 ETAPA 2: SELECCIÓN DE LAS ACELERADORAS O ENTIDADES QUE CUENTE CON PROGRAMA(S) DE ACELERACIÓN:**

Conforme a la información consignada en la postulación se seleccionarán las aceleradoras o entidades que cuente con programa(s) de aceleración que desarrollan procesos de aceleración de emprendimiento en etapa temprana, a partir de los criterios de evaluación mencionados en el apartado “Evaluación Técnica”. Una vez realizada la selección, se dará inicio a la ejecución del programa con cada uno de ellos.

Serán seleccionadas hasta 30 aceleradoras y/o entidades que cuente con programa(s) de aceleración, en donde cada una podrá participar con un máximo de 2 personas de nivel directivo y operativo.

### **2.2.2.1 LEVANTAMIENTO LÍNEA BASE DE LAS ACELERADORAS O ENTIDADES QUE CUENTE CON PROGRAMA(S) DE ACELERACIÓN:**

500 startups harán un levantamiento de línea de base de los participantes para la identificación de su estado actual, de tal manera permita perfeccionar programa de acuerdo con las necesidades de los beneficiarios.

### **2.2.3 ETAPA 3: EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CON LOS REPRESENTANTES DE LAS ACELERADORAS O ENTIDADES QUE CUENTEN CON PROGRAMA(S) DE ACELERACIÓN.**

Las aceleradoras o entidades que cuenten con programa(s) de aceleración y que sean seleccionadas, podrán fortalecer su operación/aceleración y procesos de acompañamiento e inversión en emprendimiento de alto impacto (innovadores) en el país, a través de un programa de capacitación 100% virtual para personal a nivel directivo y operativo de aceleradoras colombianas durante 4 semanas.

Este programa permitirá generar alianzas entre los participantes<sup>6</sup> para poder fortalecerse. El programa abordará temas como:

- Modelos de aceleración
- Identificación y atracción de emprendimiento con potencial de crecimiento.
- Modelo de evaluación a los postulados.
- Diseño del plan de aceleración.
- Estrategias para la construcción de marca y conexiones de valor.
- Modelos de evaluación de impacto en el emprendimiento acelerado.
- Modelos de adaptación al mundo virtual para un mundo post-covid-19

Esta etapa se realizará mediante conferencias, ejercicios, grupos de discusión de interés y asesorías individuales. Los participantes abordaran sesiones intensivas sobre las mejores prácticas de las aceleradoras de talla mundial, relacionadas con:

Semana 1	Identificación de sus fortalezas: comercialización y posicionamiento de la aceleradora/programa.
----------	--

<sup>6</sup> Los participantes de cada Aceleradora o Entidades que cuenten con programas de aceleración estarán compuestos por una persona a nivel directivo y una persona a nivel operativo.



Semana 2	Selección de Startups
Semana 3	Aspectos claves financieros, legales y operativos
Semana 4	Construcción de comunidad

Los participantes estarán trabajando en la edificación/mejora de su modelo acelerador, incorporando de forma permanente los conocimientos adquiridos durante las sesiones y la retroalimentación personal con los instructores del curso.

**NOTA UNO:** Los participantes de cada Aceleradora o Entidad que cuenten con programas de aceleración, deberán estar compuestos por una persona a nivel directivo y una persona a nivel operativo. Para los casos donde la persona a nivel directivo y operativo es responsable de varios programas de aceleración, podrá presentarlos haciendo claridad de los programas que lidera. Es obligatorio que la persona de nivel directivo y operativo de cada una de las aceleradoras o entidad que cuente con programa(s) de aceleración seleccionadas, participe completamente (100%) de las Etapa 3 y 4 del programa.

**NOTA DOS:** Es deseable que al menos una persona de nivel directivo y operativo de cada una de las aceleradoras o entidad que cuente con programa(s) de aceleración seleccionadas sea del género femenino.

**NOTA TRES: INNPULSA COLOMBIA** asumirá los costos del programa de capacitación 100% virtual, para máximo dos (2) personas del equipo de aceleradoras o entidad que cuente con programa(s) de aceleración seleccionadas.

#### **2.2.4 ETAPA 4: GRADUACIÓN DE LAS ACELERADORAS O ENTIDADES QUE CUENTAN CON PROGRAMAS DE ACELERACIÓN.**

En esta etapa cada Aceleradora o Entidad que cuente con programa de Aceleración presentará su proyecto final al profesorado de BAM de 500 startups (Bootcamp para gerentes de aceleración colombianos) para recibir comentarios. El proyecto abordará el plan estratégico de cada aceleradora o Entidad que cuente con programa de Aceleración identificando lo que se puede cambiar, mejorar o hacer diferente para conseguir su crecimiento con éxito. Este plan estratégico recopilará los diferentes aprendizajes del curso virtual. Para construir conseguir este proyecto final, se constituirán grupos pequeños de discusión en donde cada aceleradora o entidad que

tiene programa (s) de aceleración podrá compartir sus planes estratégicos y recibir feedback é de los demás participantes del programa..

Además, se otorgarán los certificados virtuales de finalización del curso a través de una ceremonia en línea. Para poder graduarse los participantes deberán haber cumplido con (2) dos requisitos: El primero de ellos es participar completamente del 90% de las sesiones y el segundo es cumplir al 100% con todas las actividades asignadas en el programa.

La metodología, contenido y alcance de la etapa graduación de las aceleradoras o entidad que cuente con programa(s) de aceleración, podrá variar conforme a las necesidades identificadas en conjunto con el operador e **INNPULSA COLOMBIA**.

### 2.3 COBERTURA GEOGRÁFICA

Podrán presentarse postulaciones provenientes de todo el territorio nacional.

## CAPÍTULO 3 – CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

### 3.1 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

El desarrollo de esta invitación tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **INNPULSA COLOMBIA** sin restricción mediante adenda a la presente invitación:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	19 de noviembre de 2020	Página web: <a href="http://www.innpulsacolombia.com">www.innpulsacolombia.com</a>
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones a los términos de referencia	Desde 19 de noviembre de 2020 hasta el 24 de noviembre de 2020	Correo electrónico: <a href="mailto:info@innpulsacolombia.com">info@innpulsacolombia.com</a> (Indicar en el asunto el nombre y número de la Invitación)

Publicación de respuestas a preguntas y/o aclaraciones	Hasta el 1 de diciembre de 2020	Página web: <a href="http://www.innpulsacolombia.com">www.innpulsacolombia.com</a>
Cierre de la invitación y fecha máxima para radicar la postulación	9 de diciembre del 2020 a las 23:59:59 hrs	Enviar todos los anexos e información requerida al correo: <a href="mailto:info@innpulsacolombia.com">info@innpulsacolombia.com</a>
Publicación de resultados	17 de diciembre del 2020	Página web: <a href="http://www.innpulsacolombia.com">www.innpulsacolombia.com</a>

**NOTA: INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de terminar el Programa **INNPULSA** – Aceleradoras Colombia 2020 de modificar y/o ajustar las condiciones de participación, sin asumir por ello responsabilidad alguna frente a los empresarios que voluntariamente tomaron la decisión de participar en el programa.

### 3.2. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través del siguiente correo electrónico, dentro del plazo establecido en el cronograma:

- [info@innpulsacolombia.com](mailto:info@innpulsacolombia.com) (dirigido a **INNPULSA COLOMBIA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

**INNPULSA COLOMBIA** emitirá documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de la página Web.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.

**INNPULSA COLOMBIA** no atenderá consultas o preguntas, ni solicitudes de aclaración que se presenten de manera extemporánea, es decir, por fuera del plazo otorgado para ello en el cronograma. En consecuencia, las preguntas o solicitudes de aclaración que se presenten por fuera del plazo establecido para ello no serán tenidas en cuenta por **INNPULSA COLOMBIA** ni se dará respuesta alguna a las mismas.

### 3.3. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán postularse al programa personas jurídicas de derecho público o privado constituidas legalmente en Colombia que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Aceleradoras o entidades que cuenten con programa(s) de aceleración con personería jurídica con persona Jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, con mínimo (1) año de existencia y constitución a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota: La constitución y existencia hace referencia la entidad y no al programa de aceleración.

### 3.4. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR

No podrán participar:

- Personas jurídicas que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente invitación.
- Personas jurídicas que hayan contratado con **INNPULSA COLOMBIA** o con **FIDUCOLDEX**, cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento injustificado de las obligaciones del contratista.
- Personas Jurídicas que tengan controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con **FIDUCOLDEX**.
- Personas Naturales

### 3.5. CIERRE Y ENTREGA DE LA POSTULACIONES

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los postulantes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web <http://www.innpulsacolombia.com>.

El postulante deberá presentar la postulación, dirigida a **INNPULSA COLOMBIA** y radicada con la documentación soporte requerida en el numeral "4.2.4 DOCUMENTOS A PRESENTAR " teniendo en cuenta la información requerida en los presentes términos de referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

Para la presentación de las postulaciones, el postulante deberá enviar al Correo electrónico [info@innpulsacolombia.com](mailto:info@innpulsacolombia.com) desde una dirección electrónica institucional con el siguiente formato de correo:

**ASUNTO: POSTULACION INNPULSA – ACELERADORAS COLOMBIA 2020.** "Señor IGNACIO GAITÁN VILLEGAS presidente **INNPULSA COLOMBIA**, por medio de la presente, radico la postulación "Objeto de la convocatoria", envío adjunto los documentos para iniciar con el proceso de evaluación correspondiente.

Atentamente:

Nombre:

Empresa/ Entidad:

Cargo:

Correo electrónico:

Tel. Fijo:

Celular:

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los postulantes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo dispuesto por **INNPULSA COLOMBIA** para la recepción de las postulaciones y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con el cronograma de la invitación.

Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma **EXTEMPORÁNEA**, por lo que serán rechazadas. Una vez radicada la postulación, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **INNPULSA COLOMBIA**.

La presentación de la postulación implica que el postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas. Es responsabilidad del postulante enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados. La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **INNPULSA COLOMBIA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en [www.innpulsacolombia.com](http://www.innpulsacolombia.com) antes de la fecha de cierre.

Se recomienda a los postulantes remitir con anticipación al horario límite establecido teniendo en cuenta que podrían existir limitaciones frente a la conectividad o falla en la recepción por tamaño de los archivos.

Cualquier información adicional que el postulante considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la postulación que remita de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria.

La “**Carta de compromiso**” deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica que representará a la aceleradora o entidad que cuenten con programas de aceleración, **Anexo 1**.

El **anexo 2**. Postulación y **anexo 3**. Certificaciones de Emprendimientos deberán enviarse diligenciado en su totalidad.

El correo debe tener los archivos adjuntos al email (no en forma de enlace a un almacenamiento externo), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo.

Corresponde a todo postulante deberá efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

### **3.6. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA POSTULACIÓN**

La postulación tendrá un periodo de validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de radicación de la postulación.

### **3.7. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA**

**INNPULSA COLOMBIA** asumirá el ciento por ciento (100%) del costo del programa de las Aceleradoras o entidades que cuenten con programas de aceleración en la presente invitación ACEC-2020.

### **3.8. DURACIÓN DEL PROGRAMA:**

El tiempo máximo de duración del programa será de hasta 6 semanas, contados a partir de la fecha de inicio de la Etapa 3 del programa: **Ejecución del programa con los representantes de las aceleradoras o entidades que cuenten con programa(s) de aceleración**

## **CAPÍTULO 4- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD**

### **4.1. MECÁNICA DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS ACELERADORAS O ENTIDAD QUE CUENTE CON PROGRAMA(S) DE ACELERACIÓN**

El Representante de la aceleradora o entidad que cuente con programa de aceleración interesada en participar en el programa, deberá diligenciar y enviar todos los anexos e información requerida al correo: [info@innpulsacolombia.com](mailto:info@innpulsacolombia.com)

#### **4.1.1. REQUISITOS JURIDICOS**

Las aceleradoras o entidades que cuente con programa(s) de aceleración interesadas en participar de la presente invitación deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Tener al menos un año de constitución al momento de la presentación de la postulación demostrados con el certificado de existencia y representación legal, o su equivalente, con vigencia no superior a 30 días, expedido por el órgano correspondiente.
- b) Fotocopia de la cédula del Representante Legal o quien haga sus veces.
- c) Fotocopia del Rut
- d) Fotocopia de la cédula del equipo directivo y operativo, soporte de vinculación del equipo directivo y operativo que va a participar.

#### **4.1.2. REQUISITOS TÉCNICOS**

- a) Certificación expedida por el representante legal, donde conste el total de startups que han participado de sus procesos de aceleración en Colombia, al menos el último año 2020 (Mínimo 5Startups). Ventana de certificación deseable hasta 2 últimos años. ANEXO. 3 CERTIFICACIÓN EMPRENDIMIENTOS. Se deberán relacionar todos los emprendimientos acelerados en el 2020.
- b) Certificaciones expedidas por el representante legal, donde la aceleradora o entidad que cuente con programa(s) de aceleración, certifique la experiencia en ejecutar programas con startups de al menos un año preferiblemente con conexión con inversión.
- c) Plan de crecimiento: Documento soporte de la planeación de crecimiento de al menos el próximo año 2021 de la aceleradoras o entidades que cuentan programa (s) de aceleración. Este documento deberá incluir Estrategia del próximo año 2021, metas y forma de medición.
- d) Relación del equipo participante: compuesto por un miembro del equipo directivo y un miembro del equipo operador Anexo 2 Preferible manejo de inglés y la participación deseable de al menos una mujer.

**NOTA UNO:** No encontrarse en proceso de reorganización o liquidación.

**NOTA DOS:** Se aclara que, para efectos de la presente invitación, las aceleradoras o entidades que cuentan con programa(s) de aceleración seleccionadas, podrán participar de las actividades del Programa INNPULSA – Aceleradoras Colombia 2020, una sola vez.

**NOTA TRES:** Las aceleradoras o entidad que cuente con programa(s) de aceleración seleccionadas deberán reportar en el 2021 cuando sea requerido por INNPULSA los emprendimientos acelerados.

#### **4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Para las solicitudes que cumplan los requisitos jurídicos y técnicos, se realizará el proceso de priorización y selección por el criterio de orden de presentación de las postulaciones, esto es, de acuerdo con el número de registro (primero en postularse).

#### **4.3. VINCULACIÓN AL PROGRAMA**

Posteriormente a la publicación de los resultados de la evaluación documental y la verificación en las listas internacionales se adelantará el proceso de vinculación correspondiente, el cual consiste en:

- La aceleradora o entidad que cuenten con programa de aceleración seleccionado suscribirá una carta de compromiso con **INNPULSA COLOMBIA**, el cual es un documento suscrito por la aceleradora o entidad con programa de aceleración, donde se consignan las obligaciones y compromisos para la participación de la empresa seleccionada, en la totalidad de las actividades previstas para el desarrollo de Aceleradoras COLOMBIA 2020.
- Los acuerdos que eventualmente se deriven, así como las condiciones definidas en la CARTA DE COMPROMISO se regirán por lo establecido en los presentes términos de referencia que deberán ser atendidos en su totalidad por las aceleradoras y entidades que cuenten con programas de aceleración al momento de formular una postulación.
- Igualmente se indica que la postulación presentada y seleccionada, hará parte integral de la CARTA DE COMPROMISO que presente el participante, en todo aquello que no contradiga las condiciones establecidas para la convocatoria ni la normatividad existente.
- Se entiende que la aceleradora o entidades que cuenten con programa(s) de aceleración postulante solo estará vinculado al programa, una vez **INNPULSA COLOMBIA** le haya notificado formalmente su selección.

#### **4.4. VERIFICACIÓN EN LISTAS INTERNACIONALES Y BASES NACIONALES DE ANTECEDENTES:**

En esta etapa se realizará la revisión del postulante y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de



conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX**.

#### **4.5. RECHAZO DE POSTULACIONES**

En los siguientes eventos las postulaciones no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Las aceleradoras o entidades que cuenten con programa(s) de aceleración que no cumplieren con los requisitos mínimos establecidos en los presentes términos de la invitación.
- b. Cuando **INNPULSA COLOMBIA** corrobore que la información suministrada por el postulante en alguno de los documentos no es veraz.
- c. Cuando el postulante no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse.
- d. Cuando habiendo sido requerido el postulante para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **INNPULSA COLOMBIA**, no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.
- e. Cuando el postulante haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de selección y vinculación, o cuando se presente la postulación por un medio diferente al previsto en este documento.
- f. Cuando el postulante se encuentre reportado en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- g. Cuando el postulante, sus vinculados o su equipo de trabajo propuesto se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX**.
- h. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las postulaciones, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Invitación y normas complementarias.
- i. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los postulantes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros postulantes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **INNPULSA COLOMBIA**.
- j. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
- k. Si durante el análisis de las postulaciones se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.

- l.** De presentarse más de una postulación, será tenida en cuenta la última postulación en registrarse.
- m.** En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación

#### **4.6. ADENDAS**

**INNPULSA COLOMBIA** comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a esta invitación.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por las agrupaciones empresariales interesadas en el programa para realizar su inscripción y posterior inscripción.

#### **4.7. INSCRIPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN**

Una vez presentada la postulación en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre, la inscripción no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **INNPULSA COLOMBIA**. La presentación de la postulación implica que las aceleradoras o entidades que cuenten con programas de aceleración aceptan todas las condiciones y obligaciones establecidas en esta invitación.

#### **4.8. DECLARATORIA DE DESIERTA**

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a)** No se presenten postulaciones.
- b)** Ninguno de los postulantes cumpla los requisitos.
- c)** Cuando las postulaciones presentadas sean rechazadas conforme lo dispuesto en estos Términos de Referencia
- d)** Cuando las postulaciones presentadas sean inconvenientes a los intereses de **INNPULSA COLOMBIA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página Web de **INNPULSA COLOMBIA**, [www.innpulsacolombia.com](http://www.innpulsacolombia.com) con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta.

#### **4.9. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD**

De considerarlo necesario, **INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones o complementaciones respecto de cualquiera de los requisitos exigidos, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. Sin que este hecho implique la acreditación de requisitos con documentos o certificados expedidos con posterioridad a la fecha de cierre de la invitación.

En caso de que, el interesado no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **INNPULSA COLOMBIA** podrá descartar su postulación.

#### **4.10. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA**

El postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de postulación. **INNPULSA COLOMBIA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, **INNPULSA COLOMBIA**, se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

#### **4.11. CLÁUSULA DE RESERVA**

**INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones o inscripciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las agrupaciones empresariales que se presentaron.

#### **4.12. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE INNPULSA COLOMBIA**

Las aceleradoras o entidades que cuenten con programas de aceleración, seleccionadas para participar en el Programa **INNPULSA** – Aceleradoras Colombia 2020, al presentar su postulación a la presente invitación, entienden y aceptan que **INNPULSA COLOMBIA** no asume ninguna responsabilidad por su participación en el programa, por lo que lo eximen de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

#### **4.13. DIFUSIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA**

**INNPULSA COLOMBIA** podrá difundir libre y sin limitaciones de ningún tipo, toda información no confidencial o estratégica entregada por 500 startups en desarrollo del programa **ACELERACIÓN COLOMBIA 2020**, mencionando la autoría cuando ésta corresponda.

Las Aceleradoras o Entidades que cuenten con programas de aceleración y que sean beneficiarias autorizan a **INNPULSA COLOMBIA**, desde la radicación de la postulación, para la utilización de su nombre e imagen en la distribución de material audiovisual relativo al programa para actividades de difusión.

Las Aceleradoras o Entidades que cuenten con programas de aceleración beneficiarias para realizar cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades, entregables o productos derivados de la ejecución del programa, deberán mencionar que éste se ha realizado gracias al auspicio de **INNPULSA COLOMBIA** aplicando el manual de imagen corporativa de **INNPULSA COLOMBIA** que se le dará a conocer a cada una de las agrupaciones empresariales beneficiarias.

#### **4.14. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

Las invenciones, investigaciones, publicaciones o descubrimientos realizados por las aceleradoras o entidades que cuenten con programas de aceleración durante la ejecución del Programa, serán de propiedad exclusiva de esta(s) y se registrarán por las disposiciones normativas vigentes sobre propiedad intelectual.

Las aceleradoras o entidades que cuenten con programas de aceleración, exonerarán a **INNPULSA COLOMBIA** ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del programa y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

#### **4.15. HABEAS DATA**

Los datos e información personal de los funcionarios y/o colaboradores de las aceleradoras o entidades que cuenten con programas de aceleración, que es suministrada a través de la presente invitación, se presume que ha sido previamente determinada por el titular del dato, quien ha autorizado su entrega para efectos de contactabilidad y gestión del programa

Si en la ejecución del programa, las aceleradoras o entidades que cuenten con programas de aceleración seleccionadas, llegase a incluir tratamiento de datos, o procesos de analítica de datos que requieran del tratamiento de datos personales de terceros, se obliga a cumplir con todos los requerimientos del régimen legal vigente de protección de datos personales en Colombia, y por ende, deberá mantener indemne a **INNPULSA COLOMBIA** y por cualquier reclamación proveniente de un indebido tratamiento de datos personales, con independencia de que se haya presentado una investigación por parte de la SIC o autoridad de control o no. En este aspecto las aceleradoras o

entidades que cuenten con programas de aceleración seleccionadas, autorizan desde ya que por parte de **INNPULSA COLOMBIA** para hacer auditorias o revisiones de este tema, por los riesgos que comporta para la debida ejecución del programa y el éxito de los resultados de innovación.

#### **4.16. CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y CENTRALES DE RIESGO**

Las aceleradoras o entidades que cuenten con programas de aceleración declaran que a la fecha de selección al programa de **INNPULSA** – Aceleradoras Colombia 2020, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales A) al H) del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica.

En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) La agrupación empresarial declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular. De esta manera, Las aceleradoras o entidades que cuenten con programas de aceleración responderán a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

Las aceleradoras o entidades que cuenten con programas de aceleración manifiestan que conocen el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de **FIDUCOLDEX** (denominado SARLAFT), como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de **FIDUCOLDEX**, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, mediante comunicación motivada dirigida a la agrupación empresarial a su última dirección registrada, estará facultada para desvincular a la agrupación empresarial del programa, por la sola ocurrencia de la respectiva causal.

Las causales que podrán generar la desvinculación al programa serán:

- Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas

vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica; Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.

- Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.
- Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT; y  
- La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** FIDUCOLDEX como administrador y vocero de **INNPULSA COLOMBIA** ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), lo cual es aceptado por la agrupación empresarial. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a la agrupación empresarial mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las aceleradoras o entidades que cuenten con programas de aceleración declaran que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

#### **4.17. ANEXOS:**

##### **4.17.1. Anexo No. 1 Carta de Compromiso**

##### **4.17.2. Anexo No. 2 Postulación**

##### **4.17.3. Anexo No. 3 Certificación de Emprendimientos**

**- INNPULSA COLOMBIA -**

[Fin de la invitación]